

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11095.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-W-2005; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Sr. WOICIK MARIO, D.N.I. N° 7.304.744, solicita la eximición del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por Obra correspondiente a cloacas, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-1629-0000, ubicado en la calle San Martín N° 2765 del Barrio Progreso de esta ciudad.-

Que de la encuesta socio- económica surge que el recurrente es una persona jubilada y discapacitada de setenta y un (71) años de edad, cuyo cónyuge acredita una enfermedad crónica, con ingresos totales que ascienden a la suma de pesos ochocientos (\$800).-

Que el mismo informe sugiere suspender la acción de cobro de la deuda en favor del peticionante.-

Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable otorgar la suspensión del cobro de la deuda referida precedentemente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio el Sr. WOICIK MARIO, D.N.I. N° 7.304.744, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras por obra de cloacas, por el inmueble de su propiedad, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-1629-0000.-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-001-W-2005).-

ES COPIA:
Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11095 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 001. W. 05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1680
Fecha: 08 / 08 / 08